



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 MAR. 2009

08/50/000/3410

VISTO: la gestión promovida por el Banco Central del Uruguay, por la que solicita la autorización del Poder Ejecutivo a efectos de contratar en régimen de arrendamiento de obra a la Dra. María Chiara Malaguti.-

RESULTANDO: que mediante Resolución D/590/2008 de 19 de noviembre de 2008, el Directorio del Banco Central del Uruguay aprobó la contratación de la Dra. María Chiara Malaguti con el objeto de brindar asistencia técnica legal a los efectos de implementar adecuadamente el Pilar I del Plan de Implementación de los Pilares para la Reforma del Sistema de Pagos. -

CONSIDERANDO: I) que a los efectos referidos en el Resultando I, el Directorio del Banco Central del Uruguay propone contratar a la Dra. María Chiara Malaguti, quien posee notoria competencia y reconocida trayectoria en la materia.-

ASUNTO 3378

II) que el Directorio del Banco Central del Uruguay expresa que no está en condiciones materiales de atender la referida necesidad técnica con sus funcionarios.-

III) que consta en los respectivos antecedentes, declaración jurada de la persona propuesta de que no es funcionario público y que no ha recibido ningún tipo de incentivo de retiro de la actividad pública.-

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 16.127, de 7 de agosto de 1990, al artículo 15 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1997, al artículo 35 del T.O.C.A.F, al Decreto N° 158/002 y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Nacional del Servicio Civil.-

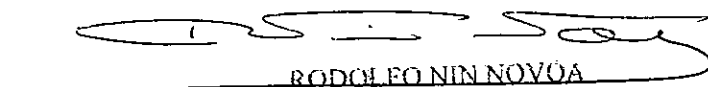
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase al Banco Central del Uruguay a contratar en régimen de arrendamiento de obra a la Dra. María Chiara Malaguti a efectos de brindar asistencia técnica legal en relación a la implementación adecuada del Pilar I del Plan de Implementación de los Pilares para la Reforma del Sistema de Pagos.-

AS/akf

2º) El plazo máximo para la finalización de la obra será de doce meses y la remuneración por el referido trabajo será de U\$S 34.091 (treinta y cuatro mil noventa y un dólares de los Estados Unidos de América con 91/100) más IVA, pagadero en cuatro pagos, previa presentación de los informes correspondientes, de acuerdo a las condiciones establecidas en la cláusula 4 del contrato.-

3º) Comuníquese y pase al Banco Central del Uruguay para su notificación a la interesada. Cumplido, archívese.-



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia